RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 036-2021-FONDECYT-DE

Lima, 31 de marzo de 2021

VISTOS: El Acta de Reunión del Comité Técnico del FONDECYT N° 0031-2021 de fecha 29 de marzo de 2021, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2021-FONDECYT-DE de fecha 19 de febrero de 2021; los Informes N° 034-2021-FONDECYT-UD de fecha 29 de marzo de 2021 y N° 010-2021-FONDECYT-UD/EDC de fecha 29 de marzo de 2021, que cuenta con la conformidad de la Responsable de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT a través del Proveído N° 036-2021-FONDECYT-UD de fecha 29 de marzo de 2021 y el Informe N° 014-2021-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-VDCP de fecha 31 de marzo de 2021, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a través del Proveído 124-2021-CONCYTEC-OGAJ de fecha 31 de marzo de 2021de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobada por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044- 2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 04-2017- CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT. Asimismo, los numerales 4.2. y 5.2 de la citada Directiva establecen el sub proceso de implementación, que consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección y el Seguimiento y Monitoreo llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT; así como la organización y niveles de responsabilidad para la aprobación del Instrumento Financiero y su implementación, estableciéndose en el sub numeral 5.2.5 que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo;

Que, de acuerdo con los Artículos 36 al 41 del Manual Operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico de Innovación Tecnológica – FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, corresponde a la Unidad de Desarrollo el diseño de los Esquemas Financieros y

Firma Digital
Firmado digitalmente por ROJAS OCHANTE Juan Manuel FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 22:17:08 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ALVAREZ ALVAREZ Marco FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 22:00:46 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 20:02:44 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 19:51:17 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 16:59:54 -05:00

elaboración de las Bases de los concursos de los Esquemas Financieros; a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo la planificación, desarrollo y propuesta de lineamientos de política y de reglamentación para el seguimiento y monitoreo de los convenios y contratos en los cuales FONDECYT otorga subvenciones, así como la administración y supervisión de la gestión de dichos instrumentos y la verificación del cumplimiento de obligaciones establecidas en los mismos; y la Unidad de Evaluación y Selección es responsable de conducir la selección y evaluación de las propuestas presentadas, así como evaluar la elegibilidad y gestionar el proceso de selección;

Que, los numerales 13 y 18 del Artículo 12 del Manual Operativo de FONDECYT mencionado, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la emisión de resoluciones directorales sobre asuntos de su competencia, así como la constitución del Comité Técnico encargado de gestionar y opinar actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los Artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, señalan que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en el FONDECYT, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del Artículo 7 del Reglamento señalado, establece como función del Comité Técnico, previa revisión y evaluación, elevar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT el expediente del Esquema Financiero presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, que debe contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el numeral mencionado que, en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos y que, por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo. Asimismo, el numeral mencionado dispone que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2021-FONDECYT-DE de fecha 19 de marzo de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2021-01 denominado “Proyectos de I+D+i con participación Internacional – CDTI España”, que contiene los siguientes documentos: i) las Bases del Concurso y sus Anexos; ii) la Cartilla de Elegibilidad Fase I; iii) la Cartilla de Elegibilidad Fase II; iv) la Cartilla de Evaluación Fase I; v) la Cartilla de Evaluación Fase II; vi) Llamada Convocatoria Internacional de CDTI; vii) Formato de Proyecto IBEROEKA; viii) la Constancia de Previsión Presupuestal; ix) Ficha Técnica; x) Acta de Lecciones Aprendidas; xi) Formato de Revisión de Bases del Concurso; y xii) Acta de Reunión de Comité Técnico;

Que, el Comité Técnico del FONDECYT, en reunión llevada a cabo en fecha 29 de marzo de 2021; y luego de la respectiva revisión y evaluación del segundo grupo de documentos a ser incorporados al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2021-01 denominado “Proyectos de I+D+i con participación Internacional – CDTI España” presentados y

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por ROJAS OCHANTE Juan Manuel FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 22:17:18 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por ALVAREZ ALVAREZ Marco FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 22:01:05 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 20:03:04 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 19:51:37 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 17:00:07 -05:00

propuestos por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT; acordó, a través del Acta de Reunión 0031-2021 de fecha 29 de marzo de 2021, recomendar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la aprobación de la modificación de las Bases y la incorporación del Acta de Entrega de Convocatoria, la Guía de Seguimiento y Monitoreo y el Proyecto de Contrato - Convenio al citado Expediente, precisando que el Proyecto de Contrato – Convenio deberá ser adjuntado en la oportunidad de emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, mediante los Informes de vistos, la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, en su calidad de Órgano de Línea encargado del diseño de los Esquemas Financieros y elaboración de las Bases, solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la aprobación de la modificación de las Bases y la incorporación del Acta de Entrega de Convocatoria, la Guía de Seguimiento y Monitoreo y el modelo de Contrato - Convenio en el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2021-01 denominado “Proyectos de I+D+i con participación Internacional – CDTI España” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2021-FONDECYT-DE de fecha 19 de marzo de 2021; declarando que revisó y analizó las Bases, identificando la necesidad de modificar el numeral 3.3. Cronograma, referido a la fecha de la actividad: Cierre de presentación de solicitudes de la Fase II, señalando que se consideró inicialmente como fecha el 29 de julio de 2021, día que corresponde a un feriado nacional por Fiestas Patrias, por lo que resulta necesario establecer como nueva fecha el lunes 02 de agosto de 2021, con la finalidad de no perjudicar la participación de los postulantes, en atención a los requerimientos realizados por las Unidades de Línea y considerando que dicha reforma no implica la modificación del Instrumento Financiero ni pone en riesgo el cumplimiento del objetivo del Concurso, cuyo detalle adjunta en los Informes N° 034-2021-FONDECYT-UD y N° 010-2021-FONDECYT-UD/EDC, ambos de fecha 29 de marzo de 2021;

Que, mediante los Informes de vistos, la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT señala que, en fecha 26 de marzo de 2021, se recepciona el Acta de Entrega de la Plataforma de Postulación N° AEC-011-2021 a ser incorporado al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2021-01 denominado “Proyectos de I+D+i con participación Internacional – CDTI España”, el cual corresponde a la conformidad de la plataforma de postulación correspondiente; y que en fecha 29 de marzo de 2021, se recepciona la Guía de Seguimiento y Monitoreo a ser incorporado al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2021-01 denominado “Proyectos de I+D+i con participación Internacional – CDTI España”;

Que, asimismo, mediante los Informes de vistos, la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT señala que luego de la respectiva revisión y evaluación, el Comité Técnico del FONDECYT, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la aprobación de la modificación de las Bases y la incorporación del Acta de Entrega de Convocatoria, la Guía de Seguimiento y Monitoreo y el Proyecto de Contrato - Convenio al citado Expediente, precisando que éste último deberá ser adjuntado en la oportunidad de emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT y lo dispuesto por el Comité Técnico del FONDECYT, considera viable proyectar la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la modificación de la fecha de la actividad: Cierre de presentación de solicitudes de la Fase II, establecida en el numeral 3.3 de las Bases que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2021-01 denominado “Proyectos de I+D+i con participación Internacional – CDTI España” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2021-FONDECYT-DE de fecha 19 de marzo de 2021, de acuerdo con lo propuesto de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT en el Anexo 01 del Informe N° 010-2021-FONDECYT-UD/EDC; e incorpora el Acta de Entrega de Convocatoria, la Guía de Seguimiento y Monitoreo y el modelo de Contrato – Convenio, el cual adjunta, en el Expediente de la Convocatoria del Esquema

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por ROJAS OCHANTE Juan Manuel FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 22:17:30 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por ALVAREZ ALVAREZ Marco FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 22:01:23 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 20:03:21 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 19:51:54 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 17:00:17 -05:00

Financiero E027-2021-01 denominado “Proyectos de I+D+i con participación Internacional – CDTI España” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2021-FONDECYT-DE de fecha 19 de marzo de 2021, advirtiéndose que dichos documentos cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente del área que los formuló;

Que, en ese sentido, para el cumplimiento de los fines de la Unidad Ejecutora FONDECYT, resulta necesario la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la modificación de las Bases y la incorporación del Acta de Entrega de Convocatoria, la Guía de Seguimiento y Monitoreo y el modelo de Contrato - Convenio en el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2021-01 denominado “Proyectos de I+D+i con participación Internacional – CDTI España” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2021-FONDECYT-DE de fecha 19 de marzo de 2021;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de: Desarrollo, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, del Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la Ley Nº 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y de la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, las Resoluciones de Presidencia N° 178-2020-CONCYTEC-P, 109-2017-CONCYTEC-P modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, N° 010-2015-CONCYTEC-P modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P y las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021 y N° 026-2021-FONDECYT-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la fecha de la actividad: Cierre de presentación de solicitudes de la Fase II, establecida en el numeral 3.3 de las Bases que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2021-01 denominado “Proyectos de I+D+i con participación Internacional – CDTI España” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2021-FONDECYT-DE de fecha 19 de marzo de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y según el siguiente detalle, contenido en el documento denominado: *“BASES Proyectos de I+D+i con participación internacional, CDTI España 2021, Concurso 2021-01”*, propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT y que en anexo forma parte de la presente Resolución:

“3.3. CRONOGRAMA
En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado. Dicha modificación será publicada en el portal de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe.

Tabla N° 07: Cronograma de la convocatoria

FASE I	***FECHA***
Fecha de apertura del concurso	*19 de marzo de 2021*
Fecha límite de recepción de consultas para integración de bases	*25 de marzo de 2021*
Publicación de Bases Integradas	*02 de abril de 2021*
Cierre de la convocatoria	*06 de mayo de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT-5 horas*
Publicación de Proyectos Elegibles	*A partir del 21 de junio de 2021*
FASE II	

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por ROJAS OCHANTE Juan Manuel FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 22:17:42 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por ALVAREZ ALVAREZ Marco FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 22:01:37 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 20:03:40 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 19:52:13 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 17:00:33 -05:00

Apertura para la Presentación de solicitudes	*22 de junio de 2021*
Cierre de presentación de solicitudes	***02 de agosto de 2021***
Publicación y Comunicación de Proyectos Aprobados (Financiación y Certificación Iberoeka)	*A partir del 30 de noviembre de 2021*

Artículo 2.- Incorporar al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2021-01 denominado "Proyectos de I+D+i con participación Internacional – CDTI España" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2021-FONDECYT-DE de fecha 19 de marzo de 2021, los siguientes documentos: i) el Acta de Entrega de Convocatoria; ii) la Guía de Seguimiento y Monitoreo y iii) el Proyecto de Contrato – Convenio.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC y la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del CONCYTEC y del FONDECYT, así como las "*BASES Proyectos de I+D+i con participación internacional, CDTI España 2021, Concurso 2021-01*", la Guía de Seguimiento y Monitoreo y el Proyecto de Contrato - Convenio, que en anexo forman parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ RODRIGUEZ Juan Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2021 22:40:34 -05:00

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT

Firmado digitalmente por ROJAS OCHANTE Juan Manuel FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 22:17:56 -05:00

Firmado digitalmente por ALVAREZ ALVAREZ Marco FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 22:01:49 -05:00

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 20:03:58 -05:00

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 19:52:33 -05:00

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 17:00:47 -05:00

BASES

Proyectos de I+D+i con participación internacional

CDTI España 2021

Concurso 2021-01

CONCYTEC
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Firma Digital
Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.03.2021 16:23:52 -05:00

CONCYTEC
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Firma Digital
Firmado digitalmente por DEL CARPIO RAMIREZ DE ZAPATA Ninfa Edidt FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.03.2021 13:49:27 -05:00

INTEGRACIÓN DE BASES DEL CONCURSO E027-2021 "PROYECTOS DE I+D+I CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL CDTI ESPAÑA".

Integración: proceso por el cual se incorporan a las bases todas las aclaraciones y/o precisiones, así como todas las modificaciones y/o correcciones derivadas de la absolución de consultas que no impliquen modificación en el instrumento y que pongan en riesgo el cumplimiento del objetivo del concurso.

No se recibieron consultas para integración de Bases y Anexos publicados en la web del FONDECYT.

MODIFICACIÓN DE BASES DEL CONCURSO E027-2021 "PROYECTOS DE I+D+I CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL CDTI ESPAÑA".

Modificación: Se ha identificado la necesidad de realizar modificaciones a las bases del presente concurso, con la finalidad de no perjudicar la participación de los postulantes interesados y en atención a los requerimientos realizados por las unidades de línea. Adicionalmente, *se ha considerado que dichas reformas no requieren modificar el instrumento ni pongan en riesgo el cumplimiento del objetivo del concurso*

En el siguiente cuadro se coloca en ***negrita y cursiva*** el detalle de la modificación – en ambas columnas, de la incorporación – en la columna debe decir y de la eliminación en la columna dice.

Sección	Dice	Debe decir	Justificación
3.3 Cronograma	**Fase II** Cierre de presentación de solicitudes ***29 de julio de 2021***	**Fase II** Cierre de presentación de solicitudes ***02 de agosto de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.***	Error en el día del cierre, el 29 de julio feriado a nivel nacional en Perú, por celebrarse Fiestas Patrias.

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES 5
1.1. Bases del concurso 5
1.2. Llamada/Convocatoria 5
1.3. Objetivos 6
1.4. Resultados esperados 6
1.5. Modalidad 6
2. CONDICIONES DEL CONCURSO 7
2.1. Prioridades del Concurso 8
2.2. Público Objetivo 8
2.3. Conformación del equipo 10
2.4. Financiamiento 12
3. POSTULACIÓN 15
3.1. Elegibilidad 15
3.2. Documentos de postulación 15
3.3. Cronograma 16
3.4. Absolución de consultas 17
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS 17
4.1 Convenio o Contrato 18
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRTIVOS 18
6. DISPOSICIONES FINALES 19

SIGLAS Y ACRONIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI Vitae	Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI (antes DINA)
CDTI	Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial
DE	Director Ejecutivo del FONDECYT
DPP	Dirección de Políticas y Programas de CTI (CONCYTEC)
EE	Entidad Ejecutora
ES	Entidad Solicitante
EC	Entidad Colaboradora
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
I+D	Investigación y Desarrollo
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
IFR	Informe Final de Resultados
IES	Instituto de Educación Superior
ITF	Informe Técnico Financiero
MINEDU	Ministerio de Educación
SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica
SA	Sociedad Anónima
SAC	Sociedad Anónima Cerrada
SAA	Sociedad Anónima Abierta
SRL	Sociedad de Responsabilidad Limitada
ONGs	Organismos No Gubernamentales
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
RUC	Registro Único de Contribuyentes
UIT	Unidad Impositiva Tributaria

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), es la unidad ejecutora del CONCYTEC, que tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El presente concurso se realiza en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E (CDTI E.P.E.) de España el 05 de enero del año 2009.

1.1. Bases del concurso

1.1.1. Bases

Es el documento normativo del presente concurso publicado por FONDECYT. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; Asimismo da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya operación o desarrollo será regulado en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases.

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de FONDECYT, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Llamada/Convocatoria

Es el documento publicado por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E. (CDTI E.P.E.) de España a través de su página web. La Llamada/Convocatoria establece las condiciones que norman las interacciones entre los participantes y el Programa a nivel internacional.

Las presentes Bases son complementarias a la Convocatoria Internacional y aplican a las empresas peruanas participantes.

1.3. Objetivo General

El presente concurso busca promover una colaboración efectiva entre empresas peruanas y empresas españolas para el desarrollo conjunto de proyectos de I+D+i o para la transferencia tecnológica de resultados de investigación al mercado.

1.4. Resultados esperados

Las postulaciones seleccionadas al finalizar su ejecución deberán alcanzar los siguientes resultados:

1) Desarrollo de una tecnología innovadora a escala piloto y/o prototipo que utilice investigación y desarrollo.
2) Al menos un evento de difusión que congregue a potenciales interesados en los resultados a nivel nacional o internacional.
3) Solicitudes de Registro de Propiedad Intelectual según corresponda.
4) Generación de vínculos con otras empresas y entidades de investigación: universidad o instituto de educación superior, centro de investigación, desarrollo e innovación.
5) Publicación en una revista especializada del sector.
6) Un plan de comercialización de los resultados del proyecto.

1.5. Modalidad

Financiar en forma descentralizada y coordinada la realización de proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico e Innovación llevados a cabo en forma conjunta por empresas peruanas y españolas que contribuyan a aumentar la competitividad y la transferencia tecnológica.

En el presente concurso deben participar una empresa peruana y una empresa española legalmente constituidas en sus respectivos países, las cuales deberán estar asociadas bajo un acuerdo de colaboración para el desarrollo de proyectos de I+D+i.

1.6 Tipos de proyectos:

Proyecto de Investigación aplicada[1]: es un estudio original realizado para adquirir nuevos conocimientos. Sin embargo, está dirigido principalmente hacia un propósito específico y práctico.
Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y Tecnologías**)** por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica[2].

Proyecto de desarrollo experimental: es un trabajo sistemático, que se basa en el conocimiento obtenido de investigación, de la experiencia práctica y en la producción de

[1] Definición extraída del Manual de Frascati 2015, capítulo 1

[2] Glosario de términos vigente (Ley 28303) y el último publicado en junio 2019

conocimiento adicional, el cual está orientado a producir nuevos productos o procesos o a mejorar los productos o procesos existentes[1].

Proyectos de innovación empresarial: Es aquel producto o proceso empresarial nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que han sido introducidos en el mercado o puestos en uso por la empresa. Pueden ser de dos tipos:

- Una innovación de producto: es un bien o servicio nuevo o mejorado que difiere significativamente de los bienes o servicios anteriores de la empresa y que se ha introducido en el mercado. Las innovaciones de productos pueden involucrar dos tipos genéricos de productos: bienes y servicios.
- Una innovación de procesos: es un nuevo o mejorado proceso de negocio para una o más funciones de negocios que difieren significativamente de los procesos de negocios anteriores de la empresa y que la firma ha puesto en uso.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

Las propuestas de proyectos deben suponer una colaboración efectiva en Investigación y/o Desarrollo tecnológico e Innovación entre empresas de ambos países; debe ser equilibrada y consensuada entre las partes, tanto en participación de las actividades de I+D del proyecto como en términos presupuestarios; y de titularidad de propiedad intelectual, los resultados deben suponer un beneficio para las empresas participantes.

El concurso se desarrollará en dos Fases:

1) **Fase I**:
   Se presenta el perfil del proyecto de I+D+i empresarial, diagrama de Gantt valorizado en dólares americanos con las actividades a realizar en conjunto por los socios del proyecto, la carta de compromiso firmada por los Representantes Legales de las empresas socias participantes.

Esta documentación será evaluada por expertos de ambos países y aquellos proyectos que resulten elegibles para ambos organismos, CDTI y FONDECYT, serán invitados a pasar a la Fase II.

2) **Fase II:**
   Para poder presentarse a esta fase, es necesario que la propuesta haya sido aprobada en la Fase I por FONDECYT y por el CDTI. En esta fase se presenta la documentación requerida por cada organismo financiador respectivo (FONDECYT en el Perú y el CDTI en España).

Aquellos proyectos que resulten seleccionados en la Fase II, serán certificados como Proyectos CYTED - Iberoeka.

2.1 Prioridades del Concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben estar orientadas a alguno de los siguientes sectores o áreas:

1) Agricultura, agroindustria y agroexportación.
2) Forestal maderable y manufactura.
3) Acuicultura y pesca.
4) Fibras, textiles y confecciones.
5) Minería, metalurgia y metalmecánica.
6) Turismo y artesanía.
7) Educación.
8) Salud y nutrición.
9) Seguridad.
10) Recursos hídricos.
11) Energía.
12) Cambio climático y desastres naturales.
13) Biotecnología, biomedicina y farmacia.
14) Tecnologías de la información, de las telecomunicaciones y del conocimiento.
15) Nuevos materiales y nanotecnología.

2.2 Público Objetivo

2.2.1 Entidad Solicitante

La entidad solicitante será una empresa peruana, pequeña, mediana o grande[3], legalmente constituida conforme a ley en el Perú en las modalidades de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada SRL o Sociedad Anónima del tipo S.A. SAC ó SAA.

La empresa peruana debe registrar dos (2) años de funcionamiento continuo anteriores a la fecha de postulación y tener RUC activo y habido. Se incluye a las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L. Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) no pueden participar. Debe registrar una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 y presentar registro de ventas acumuladas durante el 2020.

La Entidad Solicitante será la que asuma la responsabilidad de presentar la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación.

En caso la propuesta resulte seleccionada pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la responsable de administrar los recursos de la subvención que se le otorgue. El representante legal de dicha entidad será quien suscriba el convenio o contrato con FONDECYT.

[3] Pequeña Empresa cuyas ventas anuales sobrepasan las 150 UIT pero no exceden de 1,700 UIT. Mediana Empresa a aquella cuyas ventas anuales sobrepasan las 1,700 UIT pero no exceden de 2,300 UIT, Gran Empresa ventas anuales mayor a 2300 UIT.

2.2.2 Entidad Asociada - Obligatorio

La Entidad Asociada debe ser debe ser una empresa española, legalmente constituida en su país en condiciones similares a las empresas peruanas que permitan una sociedad de mutuo beneficio.

No se considerará como cooperación internacional la participación en el proyecto de socios de grupos empresariales o empresas vinculadas en ambos países.

2.2.3 Entidad Colaboradora - Opcional

La empresa peruana puede incluir una o más entidades colaboradoras nacionales o extranjeras que realicen investigación, y brinden el soporte en las actividades del proyecto de investigación o desarrollo tecnológico, tales como:

- Empresas peruanas[4]
- Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- Institutos o centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica Públicos o Privados.
- Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Privados y Públicos licenciados por MINEDU.
- Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro[5], que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliadosen el Perú.

La Entidad Solicitante y las Entidades Colaboradoras, deben suscribir un documento formal de manera conjunta, donde se reconozcan los compromisos y obligaciones de cada una de ellas.
En el proceso de ejecución del proyecto, la entidad solicitante podrá pedir formalmente al FONDECYT el cambio de la entidad colaboradora debiendo justificar esta solicitud, garantizando su reemplazo por otra entidad del mismo nivel.

[4] Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.

[5] Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

2.3 Conformación del equipo

Tabla N° 1: Conformación mínima del equipo

Conformación Mínima
• Un Responsable Técnico • Un Coinvestigador • Un Gestor Tecnológico • Un Gestor del Proyecto • Dos Tesista de pregrado o postgrado - Opcional

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes[6]:

1) **Responsable Técnico (RT**), es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera el proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo.

   Requisitos generales:

   a) Debe tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación, de resultar seleccionada deberá de mantener esta condición durante la ejecución del proyecto.
   b) Tener mínimo título universitario, o grado de Magister* registrado en SUNEDU.
   c) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú.

   El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Seguimiento y Monitoreo. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

En conclusión, en el equipo de investigación deberá haber un (01) Responsable Técnico, quien deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2020, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

2) **Coinvestigadores**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberán tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto Este investigador poseerá conocimientos especializados en las áreas del proyecto. Participarán un máximo de dos (02) coinvestigadores.

   Requisitos generales:

[6] Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

a) Tener mínimo título* universitario y experiencia en proyectos de investigación. En el caso que la Entidad Colaboradora sea una Universidad deberá tener Grado de Magister*.
b) Deberá tener algún tipo de vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante o la entidad colaboradora según corresponda.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2020, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

3) **Tesistas** (Pregrado o Postgrado)**,** opcionalmente, en el caso de postular con una Universidad como Entidad Colaboradora, podrá incorporarse; estudiantes o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante la ejecución del proyecto de investigación, comprometiéndose a su sustentación. El tesista se incorporará durante el primer año de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del FONDECYT.

4) **Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar el plan de comercialización de tecnología o plan de uso de resultados del proyecto, los paquetes tecnológicos, y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar al mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica.

El Gestor Tecnológico puede o no estar identificado al momento de la postulación y no será considerado en el proceso de elegibilidad.

Requisitos:
a) Contar como mínimo grado académico de bachiller al momento de la postulación.
b) Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación.
c) Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas privadas.

5) **Gestor de Proyectos,** es la persona natural vinculada a la oficina de gestión de la investigación, o la que haga sus veces, de la Entidad Ejecutora, responsable de la gestión administrativa de un proyecto y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto.

De ser necesario se puede contar con personal técnico, el cual no debe ser un investigador participante, no debe formar parte del equipo de investigación y deberá ser contratado para tareas específicas de carácter operativo.

Ningún integrante del equipo de investigación deberá desempeñar más de un rol en dicho equipo.

Registros en ORCID y CTI Vitae:
El Responsable Técnico, los Coinvestigadores y los Tesistas deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (https://ctivitae.concytec.gob.pe).

2.4 Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El apoyo financiero será brindado de forma descentralizada por los respectivos Fondos Nacionales de Perú y España.

FONDECYT otorgará al menos tres (03) subvenciones los proyectos que sean aprobados recibirán un financiamiento en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 427,500.00 (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos y 00/100 soles) como recursos no reembolsables, cantidad que representa como máximo el 70% del presupuesto total del proyecto.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

FONDECYT desembolsará de manera referencial el 30% del monto total aprobado en la primera armada. El inicio de las actividades está previsto para el mes de enero 2022.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

Tabla N° 2: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

N° de Subvenciones	Monto Máximo a financiar S/	Plazo de Ejecución
03	427,500	24 meses

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el FONDECYT sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Las restricciones y consideraciones para cada rubro se detallan en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el Anexo No. 9.

Tabla N° 03: Rubros Financiables

Rubro	**% del monto financiado por FONDECYT**	**Descripción**
Recursos Humanos	Hasta 20%	Incentivo monetario al Responsable Técnico Coinvestigadores y Tesistas, Gestor Tecnológico,
Equipos y bienes Duraderos	Hasta el 30%.	Corresponde a la adquisición de equipos menores para el proyecto de investigación, en caso de ser adquiridos en el exterior deberá considerar los costos de desaduanaje.
Pasajes y viáticos	hasta el 15%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).
Materiales e Insumos.	–	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Incentivo monetario para el Gestor del Proyecto, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Asesorías Especializadas	Hasta el 15 %	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.
Servicios de Terceros	Hasta el 10%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta. Gestor Tecnológico, sus servicios se podrán incluir en este rubro.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidad Colaboradora) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue FONDECYT.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos de FONDECYT. El porcentaje de contrapartida, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 04: Contrapartida por tipo de Empresa.

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (en porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de Financiamiento FONDECYT	CONTRAPARTIDA 30%		
		% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
PYMES	70%	7 %	23%	100%
Empresas Grandes	70%	20%	10%	100%

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades, deben considerar los mismos rubros financiables señaladas en el Anexo N° 9.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 05: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
• Recursos humanos • Gastos logísticos de operación	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios en la entidad que participa en el proyecto.
• Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
• Materiales e insumos • Asesorías especializadas • Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos	Se valorizan según su costo actual en el mercado

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N°06: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
• Recursos humanos • Gastos logísticos de operación	El salario del responsable técnico, co-investigadores, personal técnico, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto de investigación o desarrollo tecnológico.
• Equipos y bienes duraderos	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto de investigación o desarrollo tecnológico.
• Materiales e insumos • Asesorías especializadas • Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae[7]. El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CTI Vitae que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío del registro de postulación ante el FONDECYT.

Cabe señalar que el cierre de este concurso está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Así mismo, se recomienda preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento

La empresa española asociada debe presentar su propuesta al CDTI, para realizar las actividades que le corresponda en el proyecto y en los términos dispuestos a través del enlace de solicitud del Proyecto online disponible en el sitio electrónico: https://sede.cdti.gob.es/AreaPrivada/Expedientes/Accesosistema.aspx

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 1, 2 y 3, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 6. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

3.2.1 Para la Fase I

1) CV del Responsable Técnico se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.

[7] http://ctivitae.concytec.gob.pe.

2) CV de los Coinvestigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los coinvestigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
3) El CV del Gestor Tecnológico corresponde a la presentación del Anexo 7 con la información actualizada y firma electrónica.
4) Carta de presentación firmada por el Representante Legal de la Entidad Solicitante con facultades para suscribir contratos, en la que presenta el proyecto, al equipo de investigación, a la entidad asociada (empresa española) y a las entidades colaboradoras si las hubiera, según Anexo 1.
5) Perfíl de Proyecto, en formato Iberoeka, firmado por los representantes legales socios del proyecto (empresa peruana y empresa española).
6) Carta de compromiso de colaboración de la Entidad Solicitante (empresa peruana) y la Entidad Asociada (empresa española) firmada por los representantes legales, mediante la cual las empresas socias se comprometen a realizar el proyecto en forma conjunta; la que deberá de indicar las tareas a las que se comprometen realizar. Anexo 4.
7) Carta de presentación y compromiso de la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) – Anexo 2 y Anexo 3.
8) Diagrama de Gantt (Carta Gantt) valorizado en dólares (USA) con las actividades a realizar por todos los socios del proyecto.
9) Declaración de Pago Anual de Impuesto a la Renta presentado a la SUNAT de la Entidad Solicitante, en la que registre una venta anual superior a 150 UIT en el año 2019 y presentar registro de ventas acumuladas durante el 2020.
10) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 6).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

3.2.2 Para la Fase II

El registro de la propuesta en línea se completará el proyecto in extenso, el plan de actividades y presupuesto, debiendo incorporar además los documentos que a continuación se indican:

1) Carta de interés de potencial usuario- cliente de la tecnología que se obtenga como resultado del desarrollo del proyecto, (para prever que efectivamente se va a contar con un usuario de la tecnología y evitar que se presenten dificultades para conseguir la colaboración de un posible usuario que brinde las facilidades para realizar la etapa de desarrollo y experimentación del proyecto).
2) Acuerdo de colaboración firmado por los representantes legales de la Entidad Solicitante (Empresa peruana) y la Entidad Asociada (empresa española) socios del proyecto. Los participantes del proyecto deben acordar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y la estrategia de comercialización de los resultados del proyecto. Considerar Anexo 5.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

3.3. Cronograma

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado. Dicha

modificación será publicada en el portal de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe.

Tabla N° 07: Cronograma de la convocatoria

Fase I	Fecha
Fecha de apertura del concurso	19 de marzo de 2021
Fecha límite de recepción de consultas para integración de bases	25 de marzo de 2021
Publicación de Bases Integradas	02 de abril de 2021
Cierre de la convocatoria	**06 de mayo de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT-5 horas**
Publicación de Proyectos Elegibles	A partir del 21 de junio de 2021
Fase II	
Apertura para la Presentación de solicitudes	22 de junio de 2021
Cierre de presentación de solicitudes	02 de agosto de 2021
Publicación y Comunicación de Proyectos Aprobados (Financiación y Certificación Iberoeka)	A partir del 30 de noviembre de 2021

3.4. Absolución de consultas

Tabla N° 08: correos electrónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@fondecyt.gob.pe
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@concytec.gob.pe
Resultado del concurso	activatuconsulta@fondecyt.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. FONDECYT se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@concytec.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

Todas las consultas y reclamos serán atendidos en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES) es responsable del

proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el FONDECYT se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 11, se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del comité de consistencia. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1 Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web de FONDECYT, considerando las características de la convocatoria, la UES se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Responsable Técnico, el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del FONDECYT, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por FONDECYT mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

4.1.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caución emitida por una Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 8.
La Carta Fianza o la Póliza de Caución deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el FONDECYT por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa, podrá optar, como sistema alternativo, acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del monto del primer desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones[8]. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Unidad de Evaluación y Selección (UES).

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero, el cual se regula en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

[8] La Entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caución por el mismo monto retenido.

6. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica[9] y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo la relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

SEGUNDA Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión[10].

TERCERA En caso de que la investigadora propuesta atraviese por un periodo de gestación y/o se encuentre en período de maternidad con dos o más niños menores de 4 años, durante la ejecución del proyecto se considerará una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud, renovable a seis meses más, previa presentación de documentos probatorios.

CUARTA Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación[11].

QUINTA CONCYTEC y FONDECYT se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.1.6 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, , aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

SEXTA Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

---

[9] Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

[10] 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en: FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA. RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE: - Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas - Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto 2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

[11] En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

PROYECTOS I+D+i con Participación Internacional

CDTI España

Guía de Seguimiento y Monitoreo

EF-027-2021-01

CONCYTEC
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Firma Digital
Firmado digitalmente por ALVAREZ ALVAREZ Marco FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.03.2021 15:40:53 -05:00

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. PUESTA EN MARCHA 3
2.1 Sobre la vigencia del convenio 3
2.2 Sobre el período de ejecución de actividades 3
2.3 Sobre las comunicaciones 3
3. PROCESO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES 3
3.1 Estructura 4
3.2 Niveles de Objetivos, Indicadores y medios de verificación 4
3.2.1 Taller de inducción y uso del Sistema Integrado de Gestión de FONDECYT (SIG) 4
3.2.2 Elaboración del Plan Operativo del Proyecto 4
3.2.3 Reuniones de supervisión 5
3.2.4 Cierre del proyecto 6
4. DOCUMENTOS DE GESTIÓN 6
4.1 El Plan Operativo 6
4.2 La Línea de Base 7
4.3 Informes de Ejecución de las Actividades 7
4.3.1 Informe Técnico Financiero (ITF) 7
4.3.2 Reporte al Informe Técnico Financiero (RITF) y calificación del hito 7
4.3.3 Informe Final de Resultados (IFR) 8
4.3.4 Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) 8
4.4 Línea de Salida 8
5. DESEMBOLSOS 8
6. CAMBIOS EN LA EJECUCIÓN 9
7. RECONOCIMIENTO Y USO DE LA MARCA INSTITUCIONAL 9
8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA 10
9 INCUMPLIMIENTOS 12
10 CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS 12

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo orientar a la Entidad Ejecutora (E.E.) en los procedimientos de seguimiento y monitoreo que implementará FONDECYT para el Esquema Financiero: “PROYECTOS I+D+i con Participación Internacional CDTI España”

El seguimiento y monitoreo de las subvenciones tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de objetivos del proyecto, así como lo estipulado en las Bases delconcurso y en el convenio o contrato suscrito con la Entidad Ejecutora (EE).

2. PUESTA EN MARCHA

2.1 Sobre la vigencia del convenio

La vigencia del convenio/contrato inicia a partir del día siguiente de su **suscripción y termina con la emisión** del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) elaborado por el monitor.

2.2 Sobre el período de ejecución de actividades

Las actividades del proyecto se inician a partir del primer desembolso y culminan en la fecha de término aprobada en el Plan Operativo por el plazo indicado en el Contrato.

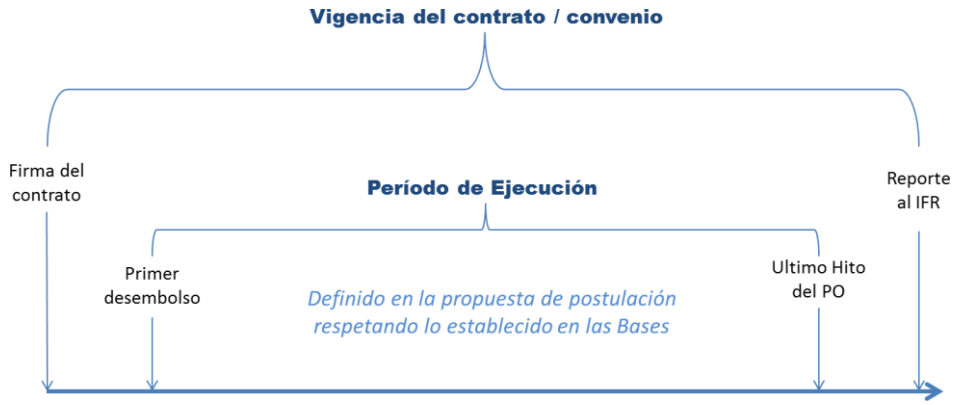

Ilustración 1: Vigencia y Periodo de Ejecución

2.3 Sobre las comunicaciones

Toda comunicación relacionada al proyecto deberá ser dirigida al monitor asignado, en adelante el Monitor, quien representa a FONDECYT en todas las coordinaciones y actividades relacionadas al seguimiento. Asimismo, el Investigador Principal (PI) será el responsable para cualquier comunicación referida al proyecto ante FONDECYT.

3. PROCESO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

3.1 Estructura

El proceso de seguimiento de actividades se guiará por el cumplimiento de los siguientes niveles de objetivos y sus respectivos indicadores:

1. El *objetivo general o propósito del proyecto* que, a través de los indicadores de resultados, evidencian los logros que se alcanzarán al finalizar la ejecución del proyecto.
2. Los *objetivos específicos* que, a través de los indicadores de producto, evidencian los logros que se buscan alcanzar con los diversos componentes del proyecto.
3. Las *actividades* que, a través del cumplimiento de los indicadores de hito, evidencian los avances en la ejecución del proyecto.

A continuación, se presentan los niveles de objetivos, los tipos de indicadores en cada nivel y el momento y medio de su verificación.

3.2 Niveles de Objetivos, Indicadores y medios de verificación

Objetivos del Proyecto	Indicadores del Proyecto	Momento de verificación	Formato de Monitoreo
Objetivo General o Propósito del Proyecto	Indicadores de Resultado	Al culminar el proyecto o durante laejecución.	Informe Final de Resultados (IFR)
Objetivos Específicos	Indicadores de Producto	Durante y al culminar el proyecto.	Informes Técnico y Financiero (ITF) e InformeFinal de Resultados (IFR).
Actividades	Metas de las Actividades	Durante el proyecto	Acta de seguimiento del proyecto. Informe Técnico y Financiero (ITF) del Hito.

3.2.1 Taller de inducción y uso del Sistema Integrado de Gestión de FONDECYT (SIG)

El Taller de Inducción es convocado por FONDECYT en un plazo máximo de 30 días luego de firmado el contrato con los subvencionados. Este taller se organiza con la finalidad de que la E.E. establezca contacto con su Monitor y tome conocimientosobre: a) los lineamientos de la gestión técnica, administrativa y financiera para la ejecución de la subvención; b) el manejo del Sistema Integrado de Gestión (SIG) comoherramienta de uso obligatorio a través de la cual FONDECYT realiza el seguimiento delos proyectos y c) la carga del Plan Operativo en el SIG.

La participación del Investigador Principal en este Taller es obligatoria.

3.2.2 Elaboración del Plan Operativo del Proyecto

La elaboración del PO se desarrollará durante la reunión de negociación la cual se llevará a cabo antes de la firma del contrato; por lo tanto, esta actividad no corresponde

a la etapa de ejecución; sin embargo, es preciso señalar que para la elaboración del PO se deberá tomar en cuenta los resultados esperados, el período de ejecución, los rubros financiables y los topes presupuestales establecidos en las Bases del concurso.

En el SIG, el seleccionado deberá completar la siguiente información:

- Ficha Técnica de la actividad (FT)
- Programación Técnica (PO)
- Identificación y duración de los Hitos
- Programación Monetaria (PM)
- Programación No Monetaria (PNM), de ser el caso
- Cronograma de Desembolsos (CDH)

Una vez cargado el PO en forma correcta y luego de completada esta información en el SIG, el IP lo envía por el sistema al monitor para su revisión por parte de este, el cual, una vez revisado el PO, programa la primera reunión de supervisión para proceder con la aprobación definitiva del PO. Una vez aprobado, el IP deberá descargar del SIG, imprimir, firmar, digitalizar y enviarle al Monitor los siguientes formatos:

Impresos y firmados:

- Ficha Técnica (FT)
- Programación Técnica (PO)
- Programación Monetaria por Partida de Gasto (PM)
- Programación No Monetaria por Partida de Gasto (PNM), de ser el caso.
- Cronograma de Desembolsos (CD)

3.2.3 Reuniones de supervisión

a) Primera reunión

La primera reunión es coordinada por el Monitor y se realiza hasta en un máximo de 45 días luego de la fecha de inicio del proyecto.

Durante esta actividad, el monitor verificará las capacidades del equipo humano, de ser posible verificará las instalaciones donde se realizará el proyecto. En representación de FONDECYT participará el Monitor y/o a quien FONDECYT designe. Por parte de la Entidad Ejecutora (EE), deberá participar en forma obligatoria y de ser posible el coordinador administrativo. El IP expondrá el proyecto en términos de alcance, tiempo y costo con el respectivo cronograma de actividades y metodologías a aplicar.

Asimismo, el Monitor realizará las siguientes acciones:

i) Verifica las competencias del equipo y las capacidades[1] para la ejecución del proyecto.
ii) Aprobar el Plan Operativo (PO) y todos los formatos del numeral 3.2.2, de ser el caso, plantea sugerencias y observaciones que deben ser levantadas por la EE para su posterior aprobación.
iii) Revisar la Ficha Técnica.
iv) Define el cronograma de supervisión del proyecto.

b) Reunión de supervisión de hitos

Las reuniones de supervisión son realizadas por el Monitor u otro personal que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) designe. Esta se desarrollará utilizando medios remotos o en caso de ser posible en las instalaciones de la Entidad Ejecutora o en el lugar donde se desarrollen las actividades del proyecto. El monitoreo podrá ser dirigido a un aspecto específico de la ejecución del proyecto o para verificar los avances reportados por la E.E. En las reuniones de supervisión es obligatoria la participación del IP y de ser necesario los miembros del equipo; asimismo, la E.E, debe brindar las facilidades de acceso a la información relacionada a la ejecución del proyecto necesaria para su monitoreo. Si dicha información ha sido desarrollada por la Entidad Asociada, esta deberá ponerla adisposición del FONDECYT, para lo cual se deberán guardar las reservas del caso.

El no brindar las facilidades y/o acceso se entenderá como falta grave y llevará a una calificación desaprobatoria.

Se elaborará el Acta de la Supervisión con las observaciones o recomendaciones respectivas. Esta Acta debe ser firmada por el Monitor y el IP.

Las reuniones de supervisión incluirán los siguientes aspectos:

1. Revisión de los avances técnicos y financieros del proyecto con la verificación de avance de los indicadores correspondientes al hito en ejecución para lo cual se deberá de proporcionar la documentación de sustento respectiva si fuera el caso.

2. Evaluación del nivel de participación de los miembros del equipo y terceros involucrados en la ejecución del proyecto.

3. Elaboración y firma del Acta de la Supervisión incluyendo las recomendaciones a ser implementadas de carácter obligatorio.

3.2.4 Cierre del proyecto

Es el proceso realizado por el FONDECYT para el cierre del proyecto que culmina con la emisión del Oficio de Cierre emitido por el Responsable de la USM, una vez aprobado el Reporte al Informe Final de Resultados. Previamente el monitor del proyecto gestionará la solicitud del cierre y procederá a la devolución de la carta fianza a la Entidad Ejecutora.

4. DOCUMENTOS DE GESTIÓN

4.1 El Plan Operativo

El Plan Operativo (PO), elaborado durante la reunión de negociación y aprobado por el Monitor en la primera visita, constituye el principal instrumento de gestión del proyecto sobre el que se basará el seguimiento de las actividades. En él se detallan el período en el que se llevará a cabo las actividades, así como las metas físicas por indicadores de

propósito, producto e hito así como el presupuesto por componentes.

Un hito es un momento en el tiempo en el que la EE reportará los avances técnicos programados.

La E.E deberá tener cuidado de incluir en los indicadores de hito aquellas metas que son de responsabilidad directa de la EE, financiadas con recursos de FONDECYT, sin dejar de informar los avances técnicos en los que participe la Entidad Asociada.

4.2 La Línea de Base

Cada proyecto deberá elaborar la línea de base con indicadores en las dimensiones establecidas (recursos humanos, investigación / innovación, bibliométrico, económico y ambiental) para determinar la situación inicial del proyecto, a fin de que éstos puedan ser comparados posteriormente con la línea de salida que será medida a la finalización de la ejecución.

La línea de base del proyecto debe ser presentada al iniciar el proyecto y a más tardar durante el primer hito. La EE deberá registrar los indicadores iniciales requeridos por FONDECYT en el formato que para este fin le sean proporcionados.

4.3 Informes de Ejecución de las Actividades

4.3.1 Informe Técnico Financiero (ITF)

El Informe Técnico-Financiero (ITF) da cuenta del cumplimiento de los indicadores de Hito. Es presentado por el IP a través del SIG en la fecha programada de cumplimiento del Hito aprobado en el PO. El ITF se compone de dos partes: técnica y financiera.

- En la parte técnica se informa los avances del proyecto precisando el cumplimiento de los indicadores al hito según lo planificado en el PO. Además, en este informe deberá detallarse también los avances que la Entidad Asociada logre y que son pertinentes describir por su relación con el cumplimiento del hito.
- La parte financiera contendrá un listado detallado de los gastos realizados en el cumplimiento del hito programado para el desarrollo del proyecto, considerando los rubros financiables establecidos en las bases.

En la gestión del Informe Técnico y Financiero (ITF) el IP prepara y remite el ITF a FONDECYT hasta máximo 10 días hábiles posterior a la fecha de culminación del hito registrada en el PO.

4.3.2 Reporte al Informe Técnico Financiero (RITF) y calificación del hito

El RITF es un informe elaborado por el Monitor mediante el cual evalúa y califica los avances reportados por la EE en el ITF. El RITF contendrá el análisis de los avances del proyecto reportados, así como las observaciones y recomendaciones que el Monitor estime pertinentes. Como resultado de esta evaluación el RITF emite una calificación del desempeño del proyecto. Estas pueden ser de tres tipos:

a) **Aprobado,** cuando se observa un cumplimiento de 70% o más de los indicadores

de hito planificados en el PO.

b) **Aprobado con reserva**, cuando se observa un cumplimiento mayor al 50% y menor al 70% de los indicadores de hito planificados en el PO.

c) **Desaprobado,** cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

El incumplimiento de algún indicador planificado deberá ser subsanado obligatoriamente en el plazo establecido por el monitor.

4.3.3 Informe Final de Resultados (IFR)

El Informe Final de Resultados (IFR) es el documento que elabora la EE para informar sobre los resultados logrados en el proyecto. Este informe es presentado a través del SIG. Asimismo, de darse el caso, realiza la devolución de saldos presentando sustento de devolución. El IFR debe ser presentado a FONDECYT hasta 45 días de culminado el periodo de ejecución del proyecto descrito en el numeral 2.2 de la presente Guía.

4.3.4 Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR)

El RIFR es el documento que elabora el Monitor como resultado de la evaluación de los avances que el subvencionado presenta con el IFR.

En el RIFR, FONDECYT emite una evaluación a los resultados logrados con el proyecto. En el caso de una evaluación conforme, FONDECYT procederá a comunicar formalmente a la E.E.

4.4 Línea de Salida

Con el mismo formato, la misma métrica y de procedimientos de elaboración de la línea de base, se elaborará la línea de salida, con el propósito de contrastar la situación inicial y final de los indicadores en las dimensiones de recursos humanos, investigación / innovación, bibliométrico, económico y ambiental.

La línea de salida del proyecto debe ser presentada junto con el ITF al último hito del proyecto. La EE deberá registrar los indicadores finales requeridos por FONDECYT en el formato que para este fin le sea proporcionado.

5. DESEMBOLSOS

FONDECYT desembolsará la primera armada según lo establecido en las bases del concurso, posterior a la suscripción del contrato. El desembolso se hará en Soles (PEN) al tipo de cambio del día del desembolso. Los montos aprobados para los siguientes desembolsos serán establecidos de acuerdos al Plan Operativo del
Proyecto, y su desembolso estará sujeto a la aprobación de los ITF presentados a FONDECYT.

Los desembolsos se harán efectivos tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La emisión del Reporte Técnico Financiero al ITF y la calificación obtenida.

2. Si la ejecución del proyecto obtiene como calificación dos o más desaprobados consecutivos por hito en los RTF, la USM deberá comunicar el riesgo de continuidad del proyecto. Si el riesgo continúa, presentará el caso al Comité Técnico de FONDECYT a fin de considerar la suspensión y/o cancelación del proyecto.

3. Se podrá suspender el desembolso cuando un Proyecto no haya presentado su ITF por más de 30 días después de cumplido el hito sin expresión de causa.

4. Para instituciones privadas, la EE tiene la obligación de mantener vigente una carta fianza a favor del FONDECYT a efecto de afianzar los desembolsos del proyecto. En el caso de instituciones del estado no es obligatoria la emisión de esta carta fianza. La EE deberá solicitar la devolución de la carta fianza a la recepción del RIFR.

6. CAMBIOS EN LA EJECUCIÓN

Cualquier requerimiento de cambio (tiempo, costo, gastos) durante la ejecución del proyecto que coadyuve al cumplimiento de los resultados debe solicitarse con anticipación y ser aprobados por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT a través del monitor del proyecto.

Cuando se requiera una ampliación del plazo para la ejecución del proyecto, el IP deberá solicitarlo formalmente con el debido sustento técnico, lo cual será evaluado por el MP para determinar su pertinencia. La ampliación del periodo de ejecución del proyecto será aprobado mediante el plan operativo modificado y firmado entre las partes (FONDECYT – CONCYTEC).

6.1 La reasignación de saldos de una partida presupuestal a otra será evaluada por el Monitor y será permitida siempre que cumplan con los límites por rubro financiables que se indican en las Bases del Concurso, la que no podrá exceder el importe de la subvención otorgada. Estos cambios deben ser solicitados formalmente y obtener respuesta afirmativa del Monitor del proyecto.

6.2 La reasignación de saldos dentro de las mismas partidas presupuestales puede ser realizados directamente sin necesidad de aprobación del MP, siempre y cuando estos cambios no afecten lo estipulado en los documentos que norman lo indicado en el proyecto y no afecten el desarrollo de otras actividades.

6.3 Si la EE requiere por alguna razón justificable un tiempo adicional para la presentación del ITF, deberá solicitarlo por escrito antes del cumplimiento del hito y deberá contar con la autorización escrita delMP.

7. RECONOCIMIENTO Y USO DE LA MARCA INSTITUCIONAL

El subvencionado debe hacer constar en forma y lugar visible el cofinanciamiento de FONDECYT/CONCYTEC en toda documentación relacionada a las actividades (afiches,

trípticos, páginas web, videos, papers, entre otros) y hacer las menciones correspondientes en eventos o entrevistas que hagan referencia al financiamiento que se le ha brindado. Para ello, una vez que el subvencionado firme sucontrato/convenio, deberá recibir del Monitor, el “Manual del Identidad del CONCYTEC”y los logotipos y pautas necesarias para su adecuada implementación.

El reconocimiento y logos del FONDECYT/CONCYTEC se utilizarán de manera obligatoria, en las siguientes situaciones:

- En los artículos científicos, tesis y libros publicados de acuerdo con lo señalado en las Bases del Concurso (Numeral 5)

- En los equipos y bienes duraderos adquiridos con el cofinanciamiento, indicando en forma visible una etiqueta que muestre que dichos bienes forman parte del proyecto.

- En los letreros, rótulos o anuncios ubicados en los lugares o ambientes donde se lleva a cabo el proyecto, junto con la mención del título del proyecto y el número de convenio o contrato.

- En las presentaciones relacionadas a la participación en eventos de difusión (talleres, congresos, ferias especializadas, Ponencias, etc.)

- Cualquier otra forma de publicidad sobre el proyecto en medio digital o impreso debe ser informada al Monitor quien copiará al responsable del área de Comunicaciones de FONDECYT/CONCYTEC, para las coordinaciones pertinentes (de acuerdo con lo señalado en el Numeral 5 de las Bases del Concurso)

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Además de las obligaciones establecidas en el contrato, la Entidad Ejecutora deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

8.1 Cumplir con los procedimientos de la Guía de Seguimiento y Monitoreo.
8.2 Elaborar los Informes técnicos-financieros (ITF), informe final de resultados (IFR)y otros; de acuerdo con los formatos y plazos establecidos en la presente Guía.
8.3 Brindar facilidades de acceso e información durante las visitas de monitoreo.
8.4 Entregar al Monitor toda la documentación solicitada en los plazos establecidos en la Guía en los plazos y formatos establecidos.
8.5 Garantizar el cumplimiento del convenio y asegurar la ejecución de las actividades.
8.6 Utilizar los recursos monetarios únicamente para actividades orientadas al desarrollo del proyecto, contemplados y aprobados en el POP.
8.7 Devolver a FONDECYT los montos no gastados de acuerdo con los procedimientos establecidos para dicho fin
8.8 Mantener informado a FONDECYT en caso hubiera algún cambio técnico o financiero, durante la ejecución de la subvención para su aprobación de acuerdo con lo establecido en la presente Guía. Esta modificación no implicará incremento del financiamiento otorgado.
8.9 En el caso que algunos de los miembros del equipo técnico se apartara del equipo por razones de fuerza mayor, éste deberá ser comunicado a FONDECYT

oportunamente.

8.10 Garantizar un espacio físico para el desarrollo del proyecto.

8.11 Garantizar el cumplimiento de los principios éticos, ecológicos y de seguridad pertinentes.

8.12 Los aspectos referentes al tema administrativo podrán seguir las normas y políticas de la EE respetando los lineamientos establecidos en las bases y la presente Guía.
8.13 Mantener actualizada su información de contacto en el CTI Vitae e informar a FONDECYT sobre cualquier cambio en la misma.
8.14 Informar al FONDECYT de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. La E.E comunicará a FONDECYT adjuntando los documentos sustentatorios del caso.
8.15 Participar en actividades de difusión programadas por FONDECYT durante la vigencia del contrato.
8.16 La E.E debe cumplir con todos los resultados establecidos en las Bases del concurso.

9 INCUMPLIMIENTOS

Al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, FONDECYT podrá resolver el contrato de acuerdo con el siguiente procedimiento:

9.1 Remisión de carta simple requiriendo el cumplimiento de las obligaciones al IP dentro de un plazo de 3 a 10 días hábiles

9.2 Vencido el plazo sin obtener respuesta, se remitirá una carta notarial otorgandoun plazo perentorio.

9.3 Agotado el trámite administrativo, FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría del Sector para la recuperación de los montos financiados.

9.4 Las implicancias del incumplimiento de las obligaciones acarrean la resolución del contrato y consecuencias adicionales según información de la USM, pudiendo derivarse en la devolución de fondos.

10 CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

Con relación a la ejecución de los fondos financieros otorgados por FONDECYT según lo señalado en el Numeral 2.4.2 “Rubros Financiables”, para la adquisición de equipos menores ante cualquier duda al respecto, la E.E. podrá comunicarse con el monitor del proyecto;

Para el caso de las compras correspondientes al Rubro: “Materiales e Insumos”, se considerará como componentes también a aquellos que por su naturaleza por si solos no pueden ser utilizados y requieren ser instalados o acondicionados a un equipo principal.

Asimismo, para el caso de los proveedores, su actividad económica (de acuerdo con lo registrado en la SUNAT) debe corresponder al tipo de gasto rendido en el marco del proyecto.

Sobre los gastos relacionados al Rubro VIAJES, los gastos relacionados a actividades de capacitación deberán llevarse a cabo en la sede de la Entidad Asociada o en su defecto, en la de algunas de las entidades colaboradoras de la Entidad Asociada, para lo cual, la temática de la capacitación debe ser coherente con el perfil y experiencia de los participantes, asimismo, una vez terminada la estadía, la E.E. presentará un informe con los resultados obtenidos.

Para los gastos realizados correspondientes al Rubro: “Servicio de Consultoría”, la E.E. según sea el caso, deberá suscribir un contrato por la prestación de los servicios con el proveedor seleccionado en el cual se especifiquen claramente los entregables a presentar. De ser necesario, dicho contrato y sus entregables formarán parte de la verificación financiera del hito.

Finalmente, el procedimiento señalado en el Numeral 8 de la presente Guía podrá aplicarse también a las causales de resolución de contrato señaladas en las Bases del concurso.

Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ ALVAREZ Marco FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.03.2021 15:41:08 -05:00

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 Soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 16:59:36 -05:00

CONVENIO/CONTRATO Nº -2021-FONDECYT

Esquema Financiero 027-2021-01
"PROYECTOS DE I+D+i CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL CDTI ESPAÑA"

Conste por el presente documento que se emite en tres (3) ejemplares igualmente válidos, el convenio/contrato que celebran de una parte el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, con RUC N° 20554841555, con domicilio legal en la Calle Chinchón Nº 867, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Director Ejecutivo ……, identificado con DNI N° ……., designado con Resolución de Presidencia N° …… y facultado para suscribir el presente convenio/contrato por Resolución de Presidencia Nº …….., en adelante **EL FONDECYT**, y de la otra parte, …….., con RUC Nº …….., con domicilio en ……, Distrito de ……, Provincia de …….. y Departamento de ……, debidamente representado por ……, identificado/a con DNI N° ……, según consta en …….., a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA**, y ……., identificado/a con DNI N° ……, con domicilio en ……, Distrito de ……, Provincia de …….. y Departamento de……., a la que en adelante se le denominará **EL RESPONSABLE TÉCNICO**, en los términos y condiciones siguientes:

DEL CONCYTEC Y FONDECYT

CLÁUSULA PRIMERA.- **EL CONCYTEC** es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley Nº 28613, el Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM y el Decreto Supremo Nº 067-2012-PCM.

El artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 032-2007-ED y modificado por la Ley Nº 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

Mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. Tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Asimismo, se establece que el Programa PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- De acuerdo con los Aspectos Generales de las Bases del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2021-01 denominado "Proyectos de I+D+i con participación Internacional – CDTI España", en fecha 05 de enero de 2009 se suscribió el

Convenio de Colaboración entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC) y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) de España, cuyo acuerdo es promover el desarrollo de proyectos conjuntos de carácter innovador desde el punto de vista tecnológico entre empresas e instituciones de ambos países en las áreas definidas en el mencionado Convenio.

EL FONDECYT, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2021-FONDECYT-DE de fecha 19 de marzo de 2021, resolvió aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2021-01 denominado "Proyectos de I+D+i con participación Internacional – CDTI España", que contiene, entre otros, los siguientes documentos: las Bases, en adelante, **LAS BASES** y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante, **LA GUÍA**.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ___-2021-FONDECYT-DE de fecha __ de _____ de ____, se aprobó los resultados de la citada convocatoria, dentro de los cuales **LA ENTIDAD EJECUTORA** resultó seleccionada para obtener financiamiento para el desarrollo del proyecto presentado.

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- **EL FONDECYT** otorga a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** un financiamiento en calidad de recursos monetarios para la ejecución del proyecto denominado *"……"*, en adelante, **EL PROYECTO**, cuyo objetivo general es promover una colaboración efectiva entre empresas peruanas y empresas españolas para el desarrollo conjunto de proyectos de I+D+i o para la transferencia tecnológica de resultados de investigación al mercado, de acuerdo con el numeral 1.3. de **LAS BASES** y así obtener los resultados esperados descritos en el numeral 1.4 de **LAS BASES**.

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO/CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

CLÁUSULA CUARTA.- El presente convenio/contrato tiene vigencia a partir del día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

El plazo de ejecución de **EL PROYECTO** es de…… (……) meses y se inicia a partir del primer desembolso a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA.** Asimismo, la fecha de término del plazo de ejecución de **EL PROYECTO** será consignada en el Plan Operativo aprobado. El plazo de ejecución se sujetará a lo dispuesto en el numeral 2. de **LA GUÍA** y **LAS BASES.**

Excepcionalmente, **LA ENTIDAD EJECUTORA** podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de **EL PROYECTO,** lo cual se encuentra sujeto a evaluación de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**, bajo las disposiciones recogidas en el numeral 6 de **LA GUÍA,** debiendo tenerse en cuenta lo señalado en **LAS BASES.**

DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

CLÁUSULA QUINTA.- El importe de financiamiento que otorga **EL FONDECYT** asciende a la suma de S/……. (……. Soles) y será utilizado para financiar los rubros señalados en el numeral 2.4. de **LAS BASES**. La contrapartida monetaria y/o no monetaria (valorizada) de la **ENTIDAD EJECUTORA**, asciende a la suma de S/……. (……. Soles) debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4. de **LAS BASES.**

El aporte monetario y/o no monetario (valorizado) de la Entidad Asociada y/o Entidad Colaboradora asciende a la suma total de S/……. (…….. Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4. de **LAS BASES.**

El detalle de todos los aportes es el siguiente:

Entidad	Aporte No Monetario (valorizado) S/	Aporte Monetario S/	Aporte Total S/
Entidad Ejecutora:			
Entidad Asociada:			
Entidad Colaboradora: *(En caso corresponda)*			
FONDECYT			
APORTE TOTAL			

Los aportes se encontrarán conforme con los porcentajes máximos señalados en el numeral 2.4 de **LAS BASES**.

DE LOS DESEMBOLSOS

CLÁUSULA SEXTA.- El desembolso otorgado por **EL FONDECYT** se efectuará en Soles al tipo de cambio del día de desembolso, observando lo dispuesto en el numeral 5 de **LA GUÍA**, concordante con los numerales 2.4.1 y 4.1.1 de **LAS BASES**, conforme lo siguiente:

• **Primer desembolso:** El cual asciende a la suma de S/…… (…….. Soles) y será desembolsado observando lo dispuesto en el numeral 2.4.1 de **LAS BASES,** una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el último párrafo del numeral 4.1.1 de **LAS BASES**.

• **Los demás desembolsos:** Se efectuarán de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 de **LA GUÍA**.

DEL ABONO

CLÁUSULA SÉPTIMA.- **EL FONDECYT** realizará los desembolsos señalados en la Cláusula Sexta mediante abono en una cuenta a nombre de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en la entidad bancaria que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de **LA GUÍA**, siguiendo los procedimientos regulados en las normas de la materia.

DE LAS OBLIGACIÓN FRENTE AL FONDECYT

CLÁUSULA OCTAVA.- Son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL RESPONSABLE TÉCNICO**:

1. Cumplir con los procedimientos de **LA GUÍA**.
2. Elaborar los Informes técnicos-financieros (ITF), informe final de resultados (IFR) y otros; de acuerdo con los formatos y plazos establecidos en **LA GUÍA**.
3. Brindar facilidades de acceso e información durante las visitas de monitoreo.
4. Entregar al Monitor toda la documentación solicitada en los plazos establecidos en **LA GUÍA** en los plazos y formatos establecidos.
5. Garantizar el cumplimiento del convenio/contrato y asegurar la ejecución de las actividades.
6. Utilizar los recursos monetarios únicamente para actividades orientadas al desarrollo de **EL PROYECTO,** contemplados y aprobados en el POP.
7. Devolver a **EL FONDECYT** los montos no gastados de acuerdo con los procedimientos establecidos para dicho fin.
8. Mantener informado a **EL FONDECYT** en caso hubiera algún cambio técnico o financiero, durante la ejecución de la subvención para su aprobación de acuerdo con lo establecido en **LA GUÍA**. Esta modificación no implicará incremento del financiamiento otorgado.
9. En el caso que alguno de los miembros del equipo técnico se apartara del equipo por razones de fuerza mayor, éste deberá ser comunicado a **EL FONDECYT** oportunamente.

10. Garantizar un espacio físico para el desarrollo de **EL PROYECTO.**
11. Garantizar el cumplimiento de los principios éticos, ecológicos y de seguridad pertinentes.

Asimismo, son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL RESPONSABLE TÉCNICO** aquellas obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en las en el presente convenio/contrato, **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO/CONTRATO

CLÁUSULA NOVENA.- Previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT** se podrá resolver el presente convenio/contrato, ante el incumplimiento de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL REPONSABLE TÉCNICO** de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, según lo establecido en el numeral 9 de **LA GUÍA**, que considera un requerimiento notarial previo de acuerdo con lo establecido en los artículos 1428° y 1429° del Código Civil.

En el supuesto de que **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL REPONSABLE TÉCNICO**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requieran dar por concluido el presente convenio/contrato, deberán solicitarlo de forma escrita y debidamente fundamentada a **EL FONDECYT.** Con la evaluación y opinión técnica de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, **EL FONDECYT** determinará la procedencia de lo solicitado.

En caso de que **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL REPONSABLE TÉCNICO** soliciten dar por concluido el presente convenio/contrato por motivo distinto a alguno de los señalados en los párrafos precedentes, deberán solicitarlo de forma escrita y debidamente fundamentada a **EL FONDECYT** y proceder con la devolución de la totalidad de la subvención otorgada. Con la evaluación y opinión de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo respecto de la procedencia de lo solicitado y solo en caso de no existir importe de la subvención por devolver, **EL FONDECYT** podrá resolver el presente contrato/convenio de mutuo acuerdo, para lo cual será suficiente la comunicación de su decisión mediante Carta Notarial dirigida a **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL REPONSABLE TÉCNICO.**

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO Y LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO/CONTRATO

CLÁUSULA DÉCIMA.- La resolución del presente convenio/contrato por las causas señaladas en la cláusula precedente, dará lugar a la devolución de la subvención, dicho importe deberá ser determinado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT.** Además de la resolución contractual por dichos supuestos, **EL FONDECYT** puede proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de **LA GUIA**.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL REPONSABLE TÉCNICO** efectúen el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, en cuanto corresponda.

DE LOS EQUIPOS Y BIENES

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- Los equipos y bienes a adquirirse formarán parte del presente convenio/contrato y una vez culminado el desarrollo de **EL PROYECTO,** pasarán a ser de propiedad de **LA ENTIDAD EJECUTORA,** debiendo éste destinarlos a fines de investigación, conforme con lo dispuesto en **LAS BASES** y **LA GUIA**.

DE LA GARANTÍA

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.-
(EN CASO DE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN)

Para garantizar el cumplimiento del presente convenio/contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar una Carta Fianza o una Póliza de Caución, según corresponda, como requisito del primer desembolso, por el monto equivalente al 10% del primer desembolso y según las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES** y sus anexos, debiendo mantenerse vigente durante el plazo de vigencia del convenio/contrato.

Es requisito de la Carta Fianza o la Póliza de Caución, según corresponda, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de **EL FONDECYT**. Asimismo, deben ser emitidas por una empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de **EL FONDECYT** en los siguientes supuestos:

1. Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **LA ENTIDAD EJECUTORA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
2. En caso de incumplimiento del convenio/contrato, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **EL FONDECYT**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

(EN CASO DE RETENCIÓN DEL 10% POR EL FONDECYT)

Para garantizar el cumplimiento del presente convenio/contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** podrá optar por la retención de un monto equivalente al 10% del primer desembolso, según las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES.**

CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.– Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, conforme a las disposiciones vigentes establecidas en la normatividad sobre la materia.

En caso de que los resultados de las investigaciones estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL REPONSABLE TÉCNICO** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

EL FONDECYT queda autorizado a utilizar todos los resultados y documentación de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, en cualquier momento.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL RESPONSABLE TÉCNICO** son responsables de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda , en concordancia con lo establecido en **LAS BASES** y **LA GUÍA.**

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este convenio/contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones

relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este convenio/contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente convenio/contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el Plan Operativo aprobado forma parte integrante del presente convenio/contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio/contrato, en la ciudad de Lima, a los ..... días del mes de ..... del ……..

_____
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI Nº XXXXXXXXX
EL FONDECYT

Fecha Firma: _____

_____
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI Nº XXXXXXXX
LA ENTIDAD EJECUTORA

Fecha Firma: _____

_____
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI Nº XXXXXXXX
EL RESPONSABLE TÉCNICO

Fecha Firma: _____